FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 2025-01-27 07:29:14

I-2025-000533
Origen: E.T. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Destinatario: DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO

Memorando Interno

PARA: **DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO**
Asesor II
Secretaria General (E)

DE: **ARMANDO FONSECA ZAMORA**
Asesor II
Líder - E.T. Tecnologías de la Información

ASUNTO: Solicitud de contratación "Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA"

Respetada Doctora

A través de este memorando se solicita la contratación cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA".

En virtud de lo anterior, remito para el trámite respectivo los siguientes documentos en formato ZIP:

1. Estudios previos
2. Análisis de sector y estudio de mercado
3. Documentos del proceso

Cordialmente,

ARMANDO FONSECA ZAMORA
Asesor II - E.T. Tecnologias de la Información
Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Armando Fonseca Zamora - Asesor II - E.T. Tecnologias de la Información
Elaboró: Armando Fonseca Zamora - Asesor II - E.T. Tecnologias de la Información

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E)
DEL FONDO ADAPTACIÓN
NIT 900.450.205-8

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el Asesor II Líder - E.T. Tecnologías de la Información del Fondo Adaptación, mediante comunicación interna I-2025-000271 de fecha 16/01/2025 y una vez verificados los perfiles de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el " *Manual de Funciones, Responsabilidades y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación",* las actividades indicadas a continuación no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 y 2209 de 1998, teniendo en cuenta que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

En razón a lo anterior, es procedente contratar la prestación de servicios de acuerdo con la siguiente solicitud.

Objeto:	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA.

Perfil Requerido

Educación:	**Título Académico:** Título en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónico, Ingeniero en Informática o en áreas afines a la ingeniería de software. **Título de Postgrado:** En la modalidad especialización en alguna (s) de las siguientes áreas del conocimiento: Ingeniería de software o sistemas informáticos o gestión de sistemas de información.
Experiencia Profesional:	**Experiencia General:** Mínimo requiere sesenta (60) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada. **Experiencia Específica:** Mínimo requiere veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada y relacionada en actividades relacionadas con soporte y/o mantenimiento en sistemas de información.
Cantidad	1.

La presente certificación se expide el día dieciséis (16) del mes de enero de 2025.

PAEZ LOZANO DIANA PAOLA
Firmado digitalmente por PAEZ LOZANO DIANA PAOLA

DIANA PAOLA PAEZ LOZANO
Secretaria General (E)

Elaboró: Andrea Duffó Peña. – Profesional II – ET Gestión Talento Humano.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, se creó el Fondo Adaptación (en adelante EL FONDO), con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" 2010-2011.

Según el Decreto Ley 4819 de 2010, EL FONDO tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

La Ley 1955 de 2019 en su artículo 46 señala lo siguiente:

> *"El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*
>
> *Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1° de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.*
>
> ***Parágrafo.** Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarías de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación."*

Ahora bien, la ejecución del alto número de intervenciones definidas en el marco de las competencias de EL FONDO requiere la capacidad de producir, capturar, almacenar, procesar, analizar, administrar y presentar toda la información física y digital relacionada con dicha actividad. En este sentido, el Fondo identificó debilidades en su capacidad institucional en relación con las herramientas de gestión de la información requerida para dirigir los proyectos asignados. Por este motivo, el Fondo formuló en el año 2019 el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN", con el objeto de evitar el riesgo de pérdida de información y contar con información oportuna y de calidad para tomar decisiones efectivas.

De conformidad con la Resolución 022 de 2024 por medio de la cual se organizan y distribuyen los empleos de planta de personal del FONDO, dentro de los Equipos de Trabajo asignados a la Gerencia, se encuentra el Equipo de Trabajo de

Tecnologías de la Información que tiene la misión de integrar los sistemas de información, actualización de catálogos de información, arquitectura de datos; para avanzar hacia una arquitectura orientada a servicios e integrando herramientas de la industria 4.0, tecnologías inteligentes; lo cual significa invertir recursos para cumplir con las nuevas tareas de modernización de los sistemas de información de la entidad.

En ese sentido para lograr dicho propósito se formularon varios productos, entre los cuales se encuentra los "Servicios de información actualizados", que busca mejorar las herramientas de gestión de la información, entre ellas, los sistemas de información, para lo cual se suscribió en el año 2020 el contrato FA-CD-I-S-014-2020, cuyo objeto es "contratar el desarrollo de software a la medida para nuevas funcionalidades en el sistema de información SIFA del Fondo Adaptación (...)", el cual es el sistema que brinda la información oficial de la contratación, del presupuesto y de los pagos asociados a los recursos de inversión de la Entidad y por ende, es estratégico seguir garantizando el correcto funcionamiento y el debido soporte tanto de carácter técnico como funcional, de tal forma que los usuarios puedan realizar las operaciones en el sistema sin ningún contratiempo y que la información se pueda generar oportunamente y con la calidad requerida.

El Sistema de Información del Fondo Adaptación - SIFA consta de los siguientes módulos: Contractual, Presupuestal y Financiero para la gestión de los pagos de recursos de inversión de la Entidad.

- Módulo contractual: Permite la gestión contractual desde el momento que se hace la solicitud de contratación. - Gestión de contratistas, incluyendo consorcios - Tratamiento de toda la información del contrato, incluyendo el almacenamiento de los documentos, gestión de las modificaciones del contrato: adiciones, reducciones, suspensiones, liquidaciones, prórrogas, etc.; Gestión de supervisores, Gestión de pólizas, geo-referenciación o localización del contrato.
- Módulo presupuestal: Permitir la gestión presupuestal desde el momento que se hace la solicitud de disponibilidad presupuestal, Gestión de apropiaciones, Solicitud, aprobación y expedición de certificados de disponibilidad presupuestal. Control de recursos comprometidos por contrato, CDR, sector, vigencia e Intervención/proyecto.
- Módulo Financiero: Submódulo de Radicación de Cuentas, Submódulo de Central de Cuentas o Causaciones, Submódulo de Tesorería, Submódulo de Fiducia, Submódulo para resoluciones y autorizaciones de gasto.

Ahora bien, este sistema requiere que periódicamente se le realice mantenimiento, soporte técnico y funcional para el óptimo funcionamiento de este, por un profesional, que cuente con la experticia y conocimiento del sistema considerándose conveniente contar con los servicios profesionales del ingeniero que desarrolló el software a la medida, en el marco del contrato FA-CD-I-S-014-2020.

De acuerdo con el Decreto 4786 de 2011, el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, **EL FONDO** cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas "*no pueden ser atendidas con personal de la Entidad",* como consta en la certificación de insuficiencia e inexistencia suscrita por Secretaría General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que la planta de personal del **FONDO** no cuenta con profesionales para atender las necesidades propias de la entidad relacionadas con el soporte y mantenimiento del sistema de información SIFA, se requiere entonces contar con un personal idóneo tanto para el soporte técnico y funcional como para el manejo de los datos, necesarios para garantizar las operaciones en el este sistema de información; por lo que, es idóneo contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas, y en particular quien desarrolló el sistema, pues conoce y tiene las competencias para ejecutar las actividades del plan de acción propuesto.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de adelantar la contratación antes descrita y que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2025; y hasta que el sistema de información SIFA sea requerido dado que **EL FONDO** de acuerdo con lo certificado por la secretaría general, no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las

actividades señaladas, se requiere contar con un profesional que tengan la competencia necesaria para ejecutar las actividades propias del soporte y mantenimiento sobre el sistema de información SIFA.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2025



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos c
80111614	PAA193 Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	144.532.593 COP	144.532.593 COP	No	NA	UNIDAD DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Diana 60143 dianaç

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios:*

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111614	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios Temporales de Ingeniería

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:

1. Prestar el debido soporte funcional y técnico en el sistema durante la ejecución del contrato en dos tipos: 1- de forma presencial (cuando sea requerido por la imposibilidad de prestar el soporte remoto), 2- de forma remota, en atención telefónica, vía internet o por correo electrónico, de los problemas de funcionamiento del software, o consultas de usuarios finales sobre el uso del sistema, dando respuesta oportuna.
2. Entregar la información técnica del programa, sus componentes principales y la relación entre ellos.
3. Capacitar al E.T. de Tecnologías de la información de EL FONDO, en el modelo de base de datos de SIFA y actualizaciones frecuentes sobre la base de datos, entregando los scripts ejecutados.
4. Entregar informe técnico de los incidentes presentados durante el mes, explicando su solución al E.T. de Tecnologías de la información.
5. Prestar el apoyo técnico en el cargue masivo de datos al sistema cuando se requiera.
6. Efectuar el mantenimiento requerido para que el SIFA refleje en su integralidad la ejecución de los recursos de inversión.
7. Realizar capacitaciones en el manejo y soporte del sistema de información del Fondo Adaptación – SIFA.

8. Implementar ajustes a los datos incluidos en el sistema de información del Fondo Adaptación -SIFA, según los requerimientos definidos por la Entidad, aplicando los estándares de seguridad, accesibilidad, y usabilidad.
9. Actualizar la documentación técnica que se requiera, según el procedimiento de calidad establecido por la Entidad.
10. Brindar soporte técnico para el desempeño óptimo del sistema en cuanto a la infraestructura utilizada en hardware y software como servidores, bases de datos, sistema operativo y sus diferentes versiones.
11. Entregar mensualmente copias del código fuente y Backup de la base de datos de SIFA.
12. Llevar un registro de los cambios y despliegues realizados por cambios en el código fuente.
13. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Fondo Adaptación a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante el período de soporte, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, divulgación, sustracción, alteración o utilización indebida.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informes de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
3. **Informe final de actividades**. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por **EL FONDO** y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **DIEZ MESES 15 DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin llegar a pasar la vigencia 2025.

2.6. DOMICILIO CONTRACTUAL LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor II – Líder - Equipo de Trabajo de Tecnología de Información** del **FONDO** o por quien designe el Ordenador(a) del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución de éste, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

El FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de EL CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, EL FONDO aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: «La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión».

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala: «[…] **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**[1] que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. […]». Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/TE. ($126.466.021,50),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

[1] Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con el CDP 3125 que se adjunta, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera de EL FONDO.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución 573 de 2024 de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE. ($12.044.383,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología: a) Un primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes. b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE. ($12.044.383,00),** de conformidad con el plazo del contrato. c) Un último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

4.4.1. NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **1.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone «[…] Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate […]».

a continuación, se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título de formación profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónico, Ingeniero en Informática o en áreas afines a la ingeniería de software. Título de postgrado en la modalidad especialización en alguna (s) de las siguientes áreas del conocimiento: Ingeniería

	de software o sistemas informáticos o gestión de sistemas de información.
Experiencia General	Mínimo Sesenta (60) meses de experiencia general.
Experiencia Específica	Mínimo veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con soporte y/o mantenimiento en sistemas de información.

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución 573 del 31 de diciembre de 2024

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, **EL CONTRATISTA** debe constituir a favor de **EL FONDO** y a satisfacción de éste, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el numeral 4.4. del "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.

CARRILLO ARENAS CARLOS ALBERTO
Firmado digitalmente por CARRILLO ARENAS CARLOS ALBERTO
Fecha: 2025.01.24 16:23:18 -05'00'

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Gerente (E)

ARMANDO FONSECA ZAMORA
Asesor II – Líder - ET Tecnología de Información

1. OBJETO DEL CONTRATO

HONORARIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FONDO ADAPTACIÓN.

2. INTRODUCCIÓN

El Fondo Adaptación se creó mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 como una entidad pública del orden nacional dotado de personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de adelantar la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, el cual tendrá a cargo «identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo».

Mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, el Fondo Adaptación tiene a cargo «(…) la adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de la Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (…)».

Luego, el objeto inicial de la Entidad se complementa con la expedición del artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018", norma que le otorgó al Fondo la posibilidad de estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Asimismo, el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019[1] dispuso:

"*EL FONDO, creado mediante Decreto - Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación".*

Por su parte el artículo 5 del Decreto 2123 del 01 de noviembre de 2022, establece: "*El Fondo Adaptación de conformidad con el artículo 46 de Ley 1955 de 2019, ejecutará proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que demande la presente declaratoria de desastre, tendientes a las estrategias de recuperación temprana y adaptación y recuperación para el buen vivir, con cargo a los recursos que provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*".

[1] Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha prorrogado la facultad que tenía la entidad para contratar bajo el régimen privado, a la fecha no se encuentra vigente la excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para la celebración de los contratos a que se refiere el citado artículo, lo que conlleva a que toda la contratación que adelante el Fondo adaptación a partir del día primero (1º) de enero de 2020, se someterá a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En ese sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como deber de las entidades estatales *"(…) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

En ese orden de ideas, el Fondo Adaptación procede a realizar el presente análisis en lo que se refiere a la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscriben con recursos de inversión y/o funcionamiento.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratos estatales es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

> *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable (…)".*

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (…). 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:(…) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".

Que el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" indica:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

Teniendo en cuenta lo señalado, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas. Es así como esta modalidad podrá ser adelantada en aquellos casos (i) en los que la Entidad no cuente con el personal suficiente para poder satisfacer las necesidades que se presenten, y (ii) en los que se requiera de conocimientos especializados debido a la complejidad de la necesidad que sea evidenciada por la Entidad.

En este sentido y de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado "El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas".

Por otro lado, vale la pena resaltar que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y el Decreto 1472 de 2014, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, haciéndose necesario contratar personas que contribuyan con la prestación de sus servicios y el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, para así garantizar su normal funcionamiento y óptimo desempeño.

En atención a lo mencionado, el Fondo Adaptación con el ánimo de cumplir con sus fines y propósitos institucionales, y teniendo en cuenta sus necesidades, adelantó el presente estudio del sector, imprescindible para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

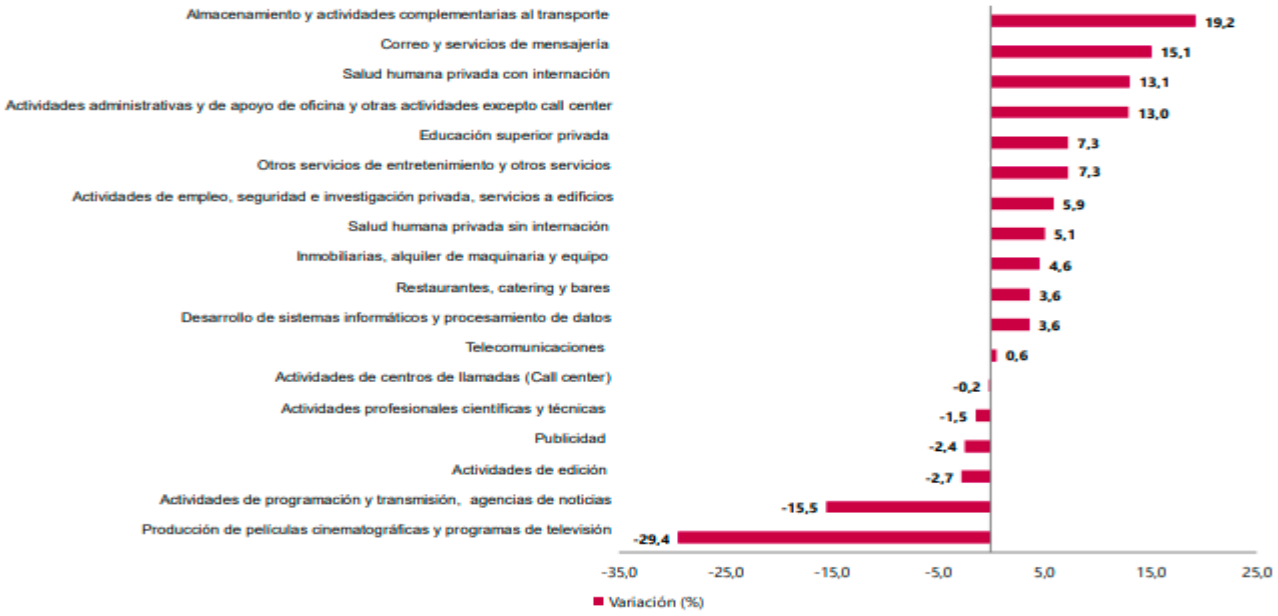
4.1. Aspectos económicos

En lo referente al análisis económico se identifican dos aspectos: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

4.1.1. La participación de la prestación de servicios

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre de 2024[2], publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 14 de noviembre de 2024, se evidencia que, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023, como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Particularmente, el subsector "Actividades profesionales, científicas, y técnicas" presentó una disminución del 1.5% ubicándose en la posición 14, y el de "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" presentó una variación positiva de 13% ubicándose en la posición 4 de los 18 subsectores definidos por el DANE.

[2] DANE, Encuesta Mensual de Servicios EMS Boletín Técnico. Información actualizada el 14 de noviembre de 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf

Así mismo, los 18 subsectores de servicios presentaron variación anual positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2023. para el caso de "Actividades profesionales, científicas y técnicas" se indica una variación positiva del 10.5%, y para "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" del 10.2%, como se observa en la siguiente tabla publicada por el DANE en el Boletín Técnico:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,6	6,9	5,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	7,9	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	3,6	6,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,8	5,5	4,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	8,0	6,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,4	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	7,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,4	3,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,5	5,0	5,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,9	10,7	7,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,1	3,8	4,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	2,7	4,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	6,2	3,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	2,1	1,3	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,3	3,8	2,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	4,1	4,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,3	5,2	- -

Fuente: DANE, EMS

4.1.2. Agentes que componen el sector del servicio

El decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente *"a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria".* Esto quiere decir que los trabajadores independientes son aquellos que cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generarán relación laboral.

Por otro lado, de acuerdo con la importancia que a lo largo del tiempo el trabajador independiente ha venido presentando en el sector laboral, de conformidad con las características propias de este tipo de contrato, y teniendo en cuenta el incremento de Entidades Públicas, creadas en virtud de la realidad y las necesidades del país, se evidencia el aumento notorio en la suscripción de contratos de prestación de servicios por parte de trabajadores independientes, lo cual refleja la importancia de este tipo de trabajadores para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público.

Ahora bien, una vez descrito el tipo de trabajador que suscribe contratos de prestación de servicios, se aclara que en la celebración de estos contratos, en virtud de su naturaleza, concurren los siguientes agentes:

- Personas Naturales - Contratista
- Personas Jurídicas - Contratista
- Entidades Estatales - Contratante

4.2. Aspectos técnicos

Se pueden identificar, principalmente dos (2) tipos de contratos de prestación de servicios, uno profesional, y otro de apoyo la gestión, y la diferencia entre uno y el otro radica esencialmente en el requisito de tener o no un título profesional, así las cosas para suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será necesario poseer un título profesional, mientras que al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales esto será un requisito indispensable.

Adicionalmente, la Entidad deberá establecer en los documentos previos del proceso de selección, criterios de formación y experiencia, los cuales permitirán evaluar la idoneidad de los contratistas con respecto a la necesidad de la Administración.

4.3. Aspectos regulatorios

De acuerdo con el análisis realizado y en atención a la naturaleza contractual que ostenta el Fondo Adaptación se hace necesario tener en cuenta las siguientes normas.

- Decreto 4819 de 2010, mediante el cual se creó el Fondo Adaptación.
- Decreto 2920 de 2011, por el cual se aprueba la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Decreto 4786, por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se escribe el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

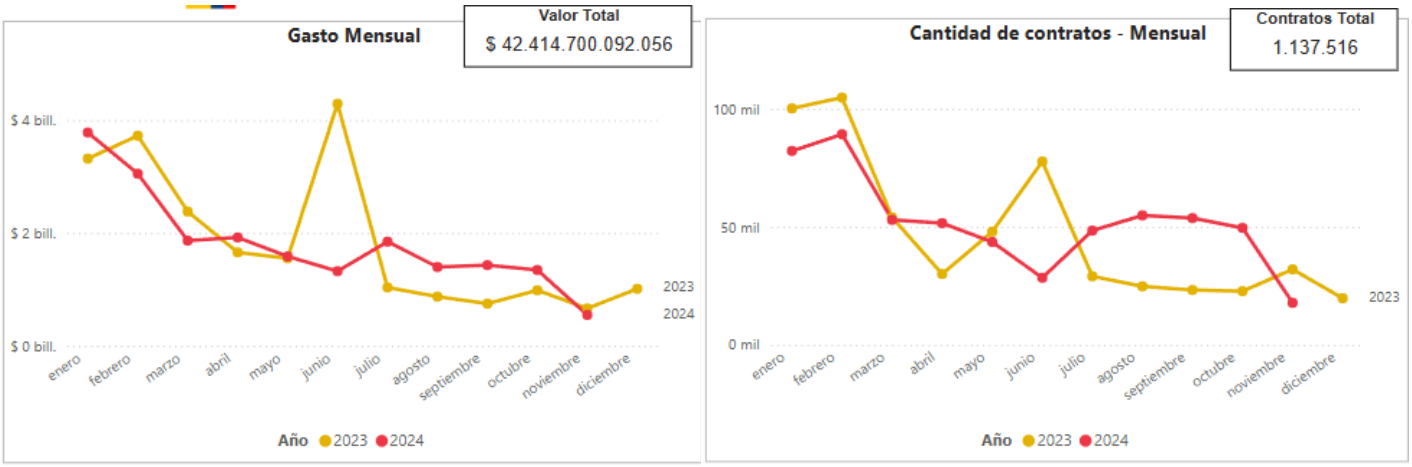
5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo

de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[3]. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

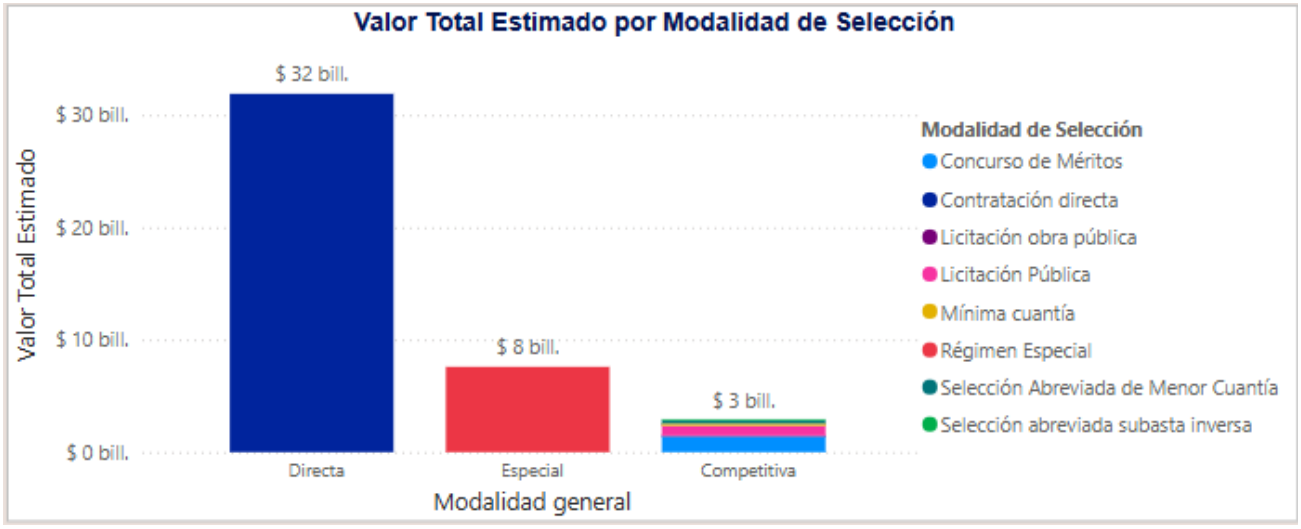
- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
 - 801016 - Gerencia de Proyectos
 - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
 - 801116 - Servicios de personal temporal
 - 841115 - Servicios contables
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta noviembre de 2024).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de 42,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 1.137.516 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan notoriamente los contratos realizados mediante la modalidad de selección de contratación directa.



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2024).

[3] Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.



Análisis de demanda - Valor estimado por modalidad de selección. Tomado de: CEE. (2024).

5.2. Demanda interna

El Fondo Adaptación, en atención a que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011 y sus modificaciones, cuenta con una planta de sólo 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, requiere contratar personas mediante la modalidad de prestación de servicios con el objetivo de alcanzar sus metas y desempeñar satisfactoriamente sus funciones.

De acuerdo con lo mencionado, se evidencia que el Fondo Adaptación en los últimos años ha ajustado el número de contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta la cantidad de proyectos en ejecución que ameritan una gestión administrativa tanto profesional como de apoyo.

A raíz de lo anterior, se evidencia que la Entidad ha suscrito contratos de prestación de servicios con el objetivo de alcanzar sus fines institucionales.

En la vigencia 2025 será necesario contar con los contratistas requeridos para cumplir con las obligaciones propias de la Entidad, y de conformidad con la complejidad de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta que la planta de personal se mantiene en ochenta y siete (87) cargos.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[4]. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

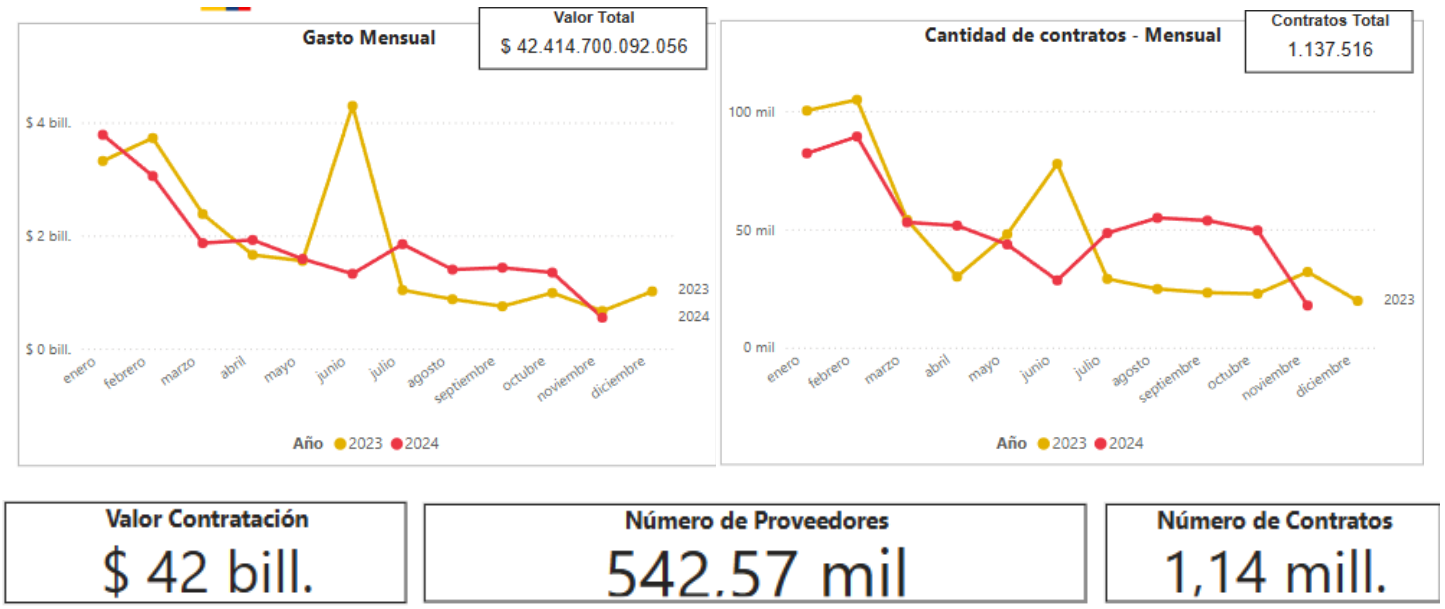
- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:

[4] Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

- 801016 - Gerencia de Proyectos
- 801615 - Servicios de apoyo gerencial
- 801116 - Servicios de personal temporal
- 841115 - Servicios contables

- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta noviembre de 2024).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de 42,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 1.137.516 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 542 mil proveedores en SECOP II.

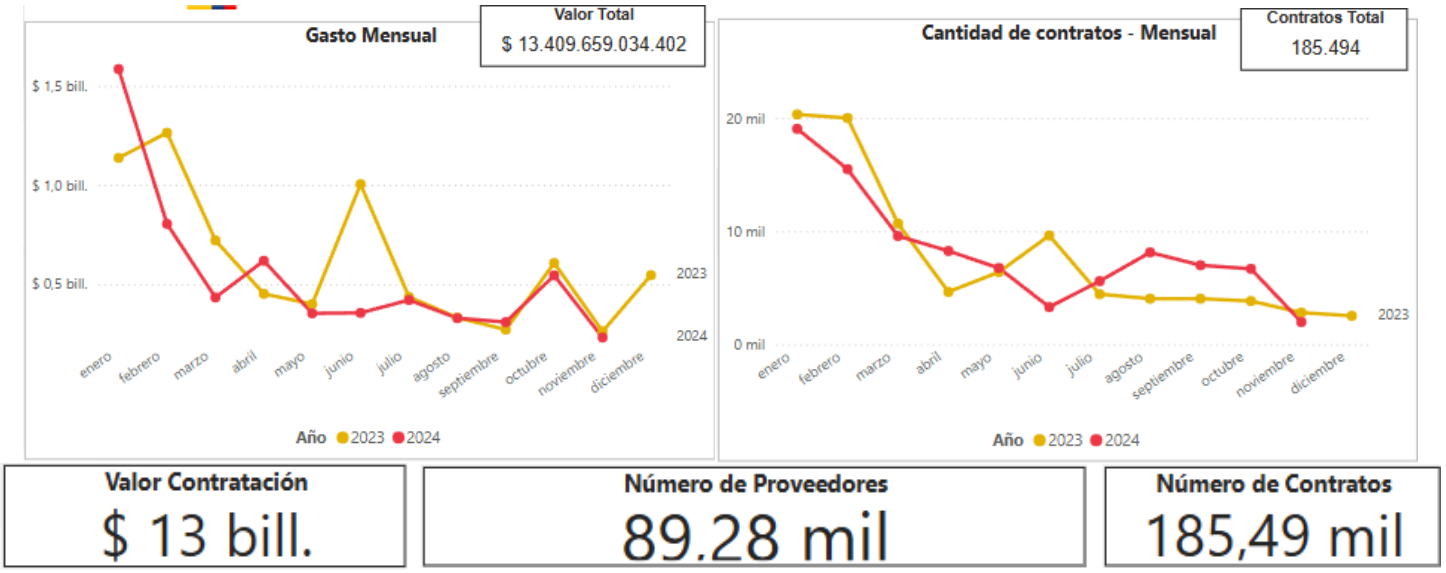


Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2024).

Adicionalmente, se aplica el siguiente filtro teniendo en cuenta el lugar donde se encuentra la sede del Fondo Adaptación.

- Filtro de Departamento - Proveedor: Se selecciona el lugar Distrito Capital de Bogotá

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de 13,4 billones a lo largo de los últimos dos años, representado en 185.494 contratos. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 89 mil proveedores en SECOP II.



Análisis de oferta - Gasto mensual, cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2024).

7. ESTUDIO DEL MERCADO

Antecedentes:

El Fondo Adaptación estableció la tabla de honorarios para la vigencia 2024 mediante la Resolución No. 013 del 11 de enero de 2024 en la cual se fijaron los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación, la cual fue modificada en el *Artículo 1o. Modificar en el artículo primero de la Resolución No. 013 de 2024 en lo pertinente a la "tabla de perfiles y honorarios",* y se expidió la Resolución No. 131 del 21 de marzo de 2024.

De acuerdo con lo indicado, a continuación se presenta la tabla de honorarios y las categorías existentes al día de hoy:

	Fondo Adaptación				HONORARIOS
	Estudios		Experiencia (meses)		
Cat.	Titulo	Posgrado	General	Especifica	
1	Título Bachiller	N/A	0	0	$ 2.089.591
2	Título Bachiller	N/A	12	0	$ 2.342.517
3	Título Bachiller	N/A	36	0	$ 2.848.371
4	Título de formación técnica o 4 semestres de	N/A	24	0	$ 3.189.025

	formación universitaria aprobados				
5	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	6	$3.678.500
6	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	0	$ 4.116.878
7	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados.	N/A	24	6	$ 4.319.600
8	Título Profesional	N/A	0	0	$ 4.559.378
9	Título Profesional	N/A	12	0	$ 5.383.198
10	Título Profesional	N/A	24	0	$ 6.795.233
11	Título Profesional	N/A	36	6	$ 8.207.267
12	Título Profesional	Especialización o maestría	36	6	$ 9.320.062
13	Título Profesional	Especialización o maestría	48	12	$ 10.457.192
14	Título Profesional	Especialización o maestría	60	24	$ 11.426.224
15	Título Profesional	Especialización o maestría	72	36	$ 12.664.256
16	Título Profesional	Especialización o maestría	84	42	$ 13.853.257
17	Título Profesional	Maestría o Doctorado	96	48	$ 15.453.114
18	Título Profesional	Maestría o Doctorado	108	54	$ 17.052.972
19	Título Profesional	Maestría o Doctorado	120	60	$ 18.735.310

Metodología para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025:

Teniendo en cuenta el análisis realizado para dar soporte a la resolución No. 131 del 21 de marzo de 2024, en la cual se establecieron un total de 19 categorías, se considera recomendable para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025 mantener dichas categorías, ya que garantiza que el personal a contratar se ubique en una categoría idónea a su perfil y tiempo de experiencia.

Por otra parte, para la actualización de la tabla de honorarios para la vigencia 2025, se considera recomendable establecer como metodología para la indexación el uso del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE[5], tal y como se realizó para la actualización de la

[5] DANE, IPC - Índice de precios al consumidor - Boletín Técnico Octubre 2024. Información actualizada el 08 de noviembre de 2024. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

tabla de honorarios 2024. Por lo tanto, se emplea la última variación anual del IPC que se encuentra publicada a la fecha por el DANE, correspondiente a la variación anual con cierre a octubre de 2024 publicada el 08 de noviembre de 2024, la cual corresponde a 5.41%, como se puede observar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

A continuación, se presenta la tabla de honorarios propuesta a partir de la aplicación de la metodología sugerida anteriormente:

	Fondo Adaptación				HONORARIOS DEL 2024	HONORARIOS PARA EL 2025 Variación anual cierre a octubre -IPC 2024 del 5,41%
	Estudios		*Experiencia (meses)*			
Cat.	***Título***	***Posgrado***	***General***	***Específica***		
1	Título Bachiller	N/A	0	0	$ 2.089.591	$ 2.202.638
2	Título Bachiller	N/A	12	0	$ 2.342.517	$ 2.469.247
3	Título Bachiller	N/A	36	0	$ 2.848.371	$ 3.002.468
4	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	0	$ 3.189.025	$ 3.361.551
5	Título de formación técnica o 4 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	6	$ 3.678.500	$ 3.877.507
6	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	0	$ 4.116.878	$ 4.339.601
7	Título de formación tecnológica o 6 semestres de formación universitaria aprobados	N/A	24	6	$ 4.319.600	$ 4.553.290

8	Título Profesional	N/A	0	0	$ 4.559.378	$ 4.806.040
9	Título Profesional	N/A	12	0	$ 5.383.198	$ 5.674.429
10	Título Profesional	N/A	24	0	$ 6.795.233	$ 7.162.855
11	Título Profesional	N/A	36	6	$ 8.207.267	$ 8.651.280
12	Título Profesional	Especialización o Maestría	36	6	$ 9.320.062	$ 9.824.277
13	Título Profesional	Especialización o Maestría	48	12	$ 10.457.192	$ 11.022.926
14	Título Profesional	Especialización o Maestría	60	24	$ 11.426.224	$ 12.044.383
15	Título Profesional	Especialización o Maestría	72	36	$ 12.664.256	$ 13.349.392
16	Título Profesional	Especialización o Maestría	84	42	$ 13.853.257	$ 14.602.718
17	Título Profesional	Maestría o Doctorado	96	48	$ 15.453.114	$ 16.289.127
18	Título Profesional	Maestría o Doctorado	108	54	$ 17.052.972	$ 17.975.538
19	Título Profesional	Maestría o Doctorado	120	60	$ 18.735.310	$ 19.748.890

Por otra parte, es recomendable para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tener en cuenta lo siguiente:

- **FORMA DE PAGO:** Fijar pagos mensuales, en virtud de la necesidad que tienen los contratistas de contar con flujo de caja para realizar el respectivo pago de la seguridad social, el cual se causa de forma mensual.

- **GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo No. 1.

9. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Riesgos previsibles amparados con garantía única

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción de éste, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia.

a. Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	

b. Para todos los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
Yeny Stefanny Beltran Galeano Contratista - Subgerencia de Estructuración Julián Felipe Ortiz Téllez Contratista - Subgerencia de Estructuración	PAEZ LOZANO DIANA PAOLA Firmado digitalmente por PAEZ LOZANO DIANA PAOLA Diana Paez López Lozano Secretaria General (E)	Gerardo Andrés Trejos Ramírez Subgerente de Estructuración (e)

ANEXO No. 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	Contractual	Legal	Se presentan retrasos en la entrega de los informes por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de las obligaciones y actividades pactadas.	2	3	5	Medio	Contratista	Se deben estipular la imposición de multas en el contrato y constitución de pólizas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

2	Específico	Externa	Contractual	Legal	Deficiencia en la calidad de servicio prestado por parte del contratista.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de obligaciones y actividades.	2	3	5	Medio	Contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	seguimiento del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño o pérdida de información gestionada por parte del contratista que afecte su disponibilidad e integridad por fallas tecnológicas y/o en protocolos de gestión de la misma.	Afectación del servicio. Necesidad de reconstrucción de información afectada. Puede afectar la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	En el contrato se establece entre otros, que el contratista debe: a) Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, y b) entregar inventariados al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato; entrega que deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos del Fondo Adaptación. Por otra parte, sí así lo solicita el área que requiere la contratación; se incluirá en el contrato una obligación del contratista, relacionada con el almacenamiento de la información que se produzca durante la ejecución del contrato, y/o la	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor del mismo	Desde la elaboración del estudio previo del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista debe cumplir el contrato. El supervisor debe hacer seguimiento al cumplimiento del contrato.	Permanente

											creación y entrega de las copias de seguridad de la misma.											
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio del régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posibles modificaciones en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Aceptar el riesgo. El contratista debe hacer los ajustes pertinentes en la DIAN Y asumir lo que se desprenda de ser responsable de IVA o NO, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato y consulta de la normatividad tributaria	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual.	2	3	5	Medio	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de normalizar la ejecución contractual mediante la implementación de un cronograma o plan de contingencia.	2	2	4	Bajo	Si	Fondo/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y revisión del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Contemplar en el plan anual de trabajo de la Entidad campañas de promoción y prevención. Afiliación del contratista a ARL	2	2	4	Bajo	Si	Fondo/Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

7	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común. (Cuando aplique)	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Realizar verificaciones del estado del orden público previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cada vez que se realicen desplazamientos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente
8	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones,	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Realizar verificaciones de posibles fenómenos climáticos o en general actos de la naturaleza previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales, como el IDEAM.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cada vez que se realicen desplazamientos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente

					deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o en general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución. (Cuando aplique)																			

Fondo Adaptación	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL CONTRATISTA (Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión)	Código:	8-GPT-F-03
		Versión:	3.0
		Fecha:	sep-2024

I. INFORMACIÓN ASPIRANTE

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		LUIS GERARDO DÁVILA CORREA				IDENTIFICACIÓN		10.285.865
PERFIL SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	FORMACIÓN ACADÉMICA:	Título de formación profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónico, Ingeniero en Informática o en áreas afines a la ingeniería de software. Título de postgrado en la modalidad especialización en alguna (s) de las siguientes áreas del conocimiento:Ingeniería de software o sistemas informáticos o gestión de sistemas de información.						
	EXPERIENCIA REQUERIDA:	60 meses de experiencia general y 24 meses de experiencia específica en actividades relacionadas con soporte y/o mantenimiento en sistemas de información.						
PERFIL ASPIRANTE:	FORMACIÓN ACADÉMICA:	Ingeniero de Sistemas				TÍTULO DE GRADO:	Ingeniero de Sistemas	
	EL CÁLCULO DE LA EXPERIENCIA SE CUENTA A PARTIR DE: (sólo marcar uno según aplique)	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS	15/2/1993	FECHA DE GRADO	23/4/1993	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	16/10/2008	
	EQUIVALENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE	Se da aplicación a la equivalencia prevista en el literal A)- a), de la Resolución 573 de 2024, la cual preve que: *"(...) A. El título de postgrado en la modalidad de especialización por: a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; (...)"* , El profesional acredita en total hasta 88 Meses de experiencia profesional (general), los cuales 60 meses son los que requiere el perfil y 28 meses para aplicar la equivalencia.						

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	MESES		EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL FUTURO CONTRATISTA	MESES		CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	
	EXPERIENCIA GENERAL:	60		EXPERIENCIA GENERAL:	88 Meses		SI CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	24		EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	26 Meses		SI CUMPLE

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

No	CONTRATANTE O EMPLEADOR	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	Resumen de objeto contratado o principales actividades desarrolladas
		INICIAL	FINAL				
1	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-118-2022	18/1/2022	31/12/2022	0	11	13	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
2	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-102-2021	2/2/2021	31/12/2021	0	10	29	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
3	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-179-2020	28/8/2020	31/12/2020	0	4	3	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
4	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-121-2019	27/5/2019	26/11/2019	0	5	29	Prestar los servicios profesionales para el soporte técnico y actualización al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
5	Fondo Adaptación Contrato No. 267-2017	1/11/2017	31/10/2018	1	0	0	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
6	Loteria del Meta LOT-004-2017	1/2/2017	31/7/2017	0	6	0	Sistema web de administración comercial y financiero...
7	Loteria del Meta OPS-009-2016	1/12/2016	31/12/2016	0	1	0	Sistema web de administración comercial y financiero...
8	Loteria del Meta LOT-003-2016	1/2/2016	30/11/2016	0	9	29	Sistema web de administración comercial y financiero...
9	Loteria del Meta LOT-002-2015	1/6/2015	31/1/2016	0	8	0	Sistema web de administración comercial y financiero...
10	Loteria del Meta OPS-001-2015	21/1/2015	21/5/2015	0	4	0	Sistema web de administración comercial y financiero...
11	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 059-2014	8/4/2014	31/12/2014	0	8	23	Compra Software para el sistema de misión critica(comercial)construido bajo el sistema GWT
12	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 14064	1/3/2014	31/3/2014	0	1	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
13	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 14034	1/2/2014	28/2/2014	0	0	27	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
14	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 14024	1/1/2014	31/1/2014	0	1	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
15	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 240-13	1/11/2013	31/12/2013	0	2	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
16	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 232-13	1/10/2013	31/10/2013	0	1	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
17	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 200-13	1/9/2013	30/9/2013	0	0	29	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
18	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 117-13	1/4/2013	30/6/2013	0	2	29	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
19	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 083-13	1/2/2013	31/3/2013	0	2	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
20	Loteria Cruz Roja Colombiana Contrato No 034-13	1/1/2013	31/1/2013	0	1	0	soporte y mantenimiento al Software de la Loteria....
		Sumatoria		1	71	153	
				7	4	3	88
		TOTAL		7 Años	4 Meses	3 Días	
		TOTAL EN MESES		88 Meses			

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No	CONTRATANTE O EMPLEADOR	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	Resumen de objeto contratado o principales actividades desarrolladas
		INICIAL	FINAL				
1	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-067-2024	9/2/2024	31/12/2024	0	10	22	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
2	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-341-2023	29/9/2023	31/12/2023	0	3	2	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
3	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-042-2023	31/1/2023	18/9/2023	0	7	18	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación - SIFA.
4	Fondo Adaptación Contrato No. FA-CD-I-S-014-2020	17/1/2020	16/6/2020	0	4	29	Contratar el desarrollo de software a la medida para nuevas funcionalidades en el sistema de información SIFA del Fondo Adaptación.
		Sumatoria		0	24	71	
				2	2	11	26
		TOTAL		2 Años	2 Meses	11 Días	
		TOTAL EN MESES		26 Meses			

IV. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Revisada y verificada la información de la hoja de vida presentada por **LUIS GERARDO DÁVILA CORREA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía

Armando Fonseca Zamora Asesor II Grado 09
FIRMA - NOMBRE Y CARGO (SUBGERENTE - LÍDER DE EQUIPO)

FECHA DE CERTIFICADO DÍA/MES/AÑO	24/1/2024

NOTA: Con la aprobación electrónica del contrato en la Plataforma SECOP II, se entiende cumplido lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcamelo	MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-15-00	FONDO ADAPTACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	17/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3125	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	13-15-00 FONDO ADAPTACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	126.466.021,50	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	126.466.021,50	**Saldo x Comprometer:**	126.466.021,50	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3125	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-15-00 FONDO ADAPTACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	126.466.021,50	0,00	126.466.021,50	126.466.021,50	0,00

Objeto:	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA

CAMELO QUIMBAYO MIRELLA SANDRA

Firmado digitalmente por CAMELO QUIMBAYO MIRELLA SANDRA
Fecha: 2025.01.17 16:41:56 -05'00'

Firma Responsable

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Dat
80111614	PAA193 Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento, ajustes, soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos del Fondo Adaptación - SIFA	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	144.532.593 COP	144.532.593 COP	No	NA	UNIDAD DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Dí 60 dí

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	**Código:**	6-GPC-F-44
	Versión:	1.0
	Fecha:	Mar-2021

Yo **LUIS GERARDO DÁVILA CORREA**, en mi calidad de servidor público () contratista (X) de la entidad FONDO ADAPTACIÓN, me comprometo a luchar contra la corrupción, actuando íntegramente con transparencia y ética, asumiendo los siguientes propósitos de cara a la ciudadanía:

1. Actuar íntegra y responsablemente en la promoción de la transparencia, prevención de la corrupción y construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que el interés público prime sobre el interés personal.
2. Cumplir la Constitución y demás normas vigentes, así como el Código de Integridad y Buen Gobierno.
3. Cumplir la misión de mi entidad, la del Gobierno Nacional y Territorial, aplicando las mejores prácticas para el cuidado de los recursos públicos.
4. Prestar un servicio oportuno, ágil y efectivo al ciudadano, promoviendo la participación ciudadana.
5. Respetar y valorar a los ciudadanos, grupos de interés y compañeros de trabajo sin importar el género, orientación sexual, etnia, religión, edad, ideología política, nacionalidad o condición social.
6. Dar a conocer de forma completa, clara, precisa, oportuna y actualizada la información de mi entidad; sin utilizar la que sea reservada, confidencial o privilegiada en beneficio propio o de terceros.
7. Prevenir el fraude, no participar en prácticas corruptas o violatorias de la ley.
8. No aceptar ni ofrecer ninguna clase de soborno o dádiva, u otros favores, de manera directa o indirecta, para obtener un beneficio propio o de terceros.
9. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes todo acto ilegal o hecho de corrupción del que tenga conocimiento.
10. Contribuir a la preservación, conservación y uso adecuado de los recursos naturales.
11. Promover un ambiente propicio para la construcción de un país íntegro, libre de corrupción y en paz.
12. Actuar y fomentar como ciudadano en todos los espacios los valores de transparencia, integridad y cuidado de lo público.
13. Propongo el siguiente compromiso personal:

Me comprometo a cumplir con toda la normativa que en la materia disponga el Gobierno y la Entidad y actuar de manera legal en todas mis actividades.

Este compromiso lo suscribo, de manera voluntaria, en la ciudad de Bogotá DC a los **15** días del mes de **enero** de **2025**.

Nombre y apellido: LUIS GERARDO DÁVILA CORREA; Cargo: CONTRATISTA; Firma:

Género Hombre ☒ Mujer ☐

Nivel del cargo

Directivo ☐ Asesor ☐ Profesional ☐ Técnico ☐ Asistencial ☐ Contratista ☒